ACUERDO RELATIVO AL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE FABRICACIÓN ADITIVA POR POWDER BED LASER FUSION.
EXPEDIENTE CT-AA 01-03/20

D. Joaquín Rodríguez Grau, mayor de edad, con NIF G-91649616, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL** (en lo sucesivo "FADA-CATEC"), en su condición de órgano de contratación conforme a su cargo de Director Gerente de la Fundación, en relación al expediente de referencia, **EXPONE**:

I. Que, en fecha 7 de julio de 2020 tuvo lugar la publicación, en el Diario Oficial de la Unión Europea así como en la Página web de FADA-CATEC, de la convocatoria para la adjudicación del contrato para el suministro de un "*equipo de fabricación aditiva por Powder Bed Laser Fusion*" (en lo sucesivo "**el Contrato**"), junto a los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares ("**PCAP**") y Prescripciones Técnicas ("**PPT**").

II. Que, a tal efecto, se concedió un plazo para que los interesados pudieran formular sus ofertas, finalizando aquél en fecha 10 de agosto de 2020.

III. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (*LCSP*), el presupuesto base de licitación debe ser "*adecuado a los precios del mercado*".

IV. Que, el presupuesto base de licitación del Contrato fue fijado en la referida convocatoria en un importe total de 502.150,00 euros (QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS) incluido el impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, se ha detectado un error en su fijación por no corresponder este a los precios del mercado actuales en el marco del suministro objeto del contrato.

V. Que, debido al error detectado en el presupuesto base de licitación se hace necesaria su modificación al alza a los efectos de cumplir con una de las exigencias contenidas en la propia LCSP.

VI. Que, como consecuencia de lo anterior, cabe afirmar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, concurre en el presente procedimiento una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato al existir un error material respecto a la fijación y configuración del presupuesto base de licitación.

Así, considerando que el error referido afecta a elementos esenciales del Contrato, este órgano de contratación ha decidido desistirse del presente procedimiento.

VII. Con base en lo anterior cabe afirmar que concurre causa que justifica la actuación del órgano de contratación para desistirse del procedimiento de contratación de referencia para, una vez desistido, proceder a la correcta configuración del presupuesto base de licitación y de este modo cumplir con la legalidad aplicable.

En consecuencia, mediante el presente documento,

ACUERDA

PRIMERO. – Proceder al desistimiento del procedimiento de licitación del del contrato para el suministro de un "*equipo de fabricación aditiva por Powder Bed Laser Fusion*".

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Página web de FADA-CATEC, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a 5 de agosto de 2020.

Firmado:

01188136W JOAQUÍN RODRIGUEZ (R: G91649616)

Firmado digitalmente por 01188136W JOAQUÍN RODRIGUEZ (R: G91649616)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/58894/18012019110132, serialNumber=IDCES-01188136W, givenName=JOAQUÍN, sn=RODRIGUEZ GRAU, cn=01188136W JOAQUÍN RODRIGUEZ (R: G91649616), 2.5.4.97=VATES-G91649616, o=FUND ANDALUZA DESARROLLO AEROESPACIAL, c=ES
Fecha: 2020.08.06 09:36:20 +02'00'

D. Joaquín Rodríguez Grau
Órgano de contratación de FADA-CATEC